

**FLASH INFORMATIVO
COMERCIO EXTERIOR 2011-2**

Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior

El 14 de enero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior”, mismo que entró en vigor el día siguiente al de su publicación.

Mediante dicha publicación se establece la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior, con el objeto de que los agentes de comercio exterior realicen, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías, incluyendo la tramitación de regulaciones y restricciones no arancelarias; consulta de diversa información relativa a sus operaciones; así como efectuar el pago de las contribuciones y aprovechamientos que procedan.

La implementación de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior se desarrollará en tres etapas, en la cual cada una de las diferentes dependencias deberá adoptar el uso de dicha ventanilla para la realización de los trámites de su competencia. Las etapas de integración de las dependencias a la ventanilla serán las siguientes:

- Etapa 1: Secretaría de Economía y Administración General de Aduanas, al 30 de septiembre de 2011;
- Etapa 2: Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y Secretaría de Salud, al 30 de enero de 2012; y
- Etapa 3: Secretaría de Energía y Secretaría de Educación Pública, al 30 de junio de 2012.

La implementación de dicha ventanilla estará a cargo de una Comisión Intersecretarial, conformada por representantes de cada una de las citadas dependencias.

* * * * *

México, D.F.
Enero de 2011